CONTRATO FONACIDE 010/2018

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA**, domiciliada en ***Ruta II Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera***, Departamento ***Cordillera***, República del Paraguay, representada para este acto por **Don Felipe Saul Cristaldo – *Intendente Municipal***, el Secretario General ***Prof. Eusebio Daniel Torres***, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Señora Irma Beatriz Pereira con C.I. N°3812143 , propietaria de la firma VF PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS , con RUC N° 3812143-3**, domiciliado en las calles Alto Parana c/ Mexico, de la Ciudad de Capiata, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **REPARACIONES VARIAS ESC. BASICA Nº. 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA - MINAS CUE** el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones primer contrato:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a *CONTRATACION DIRECTA* **"REPARACIONES VARIAS ESC. BASICA Nº. 885 PROF. AURELIANO JARA FLECHA - MINAS CUE"**, cuyas especificaciones se detallan en LOS COMPUTOS METRICOS emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;

b) Cómputos métricos

c) La oferta del Proveedor;

d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	SubProgram	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2018	*1*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	**26.944.760**
2019	*1*	*1*	*1*	*0*	*520*	*30*	*03*	**26.944.760**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).----------

Que por Resolución Nro IM 155/2018, POR EL CUAL ADJUDICAN LOS TRABAJOS. El presente contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA* ***convocada por LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA, a través del portal de la DNCP con ID 353.826.***

VF PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS IRMA PEREIRA ROMAN

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

Ver Planilla adjunta a este Contrato

El monto total es de **guaraníes cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos veinte (53.889.520 Gs).** conforme a la Resolución de Adjudicación, según disponibilidad presupuestaria y financiera.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura en la Planilla de los Cómputos métricos y carta de Invitación----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Ejercicio 2018

- 30% anticipo al inicio de las obras conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 20% contra entrega de certificado de avance de obras del 50%

Ejercicio 2019

- 25% contra entrega de certificado de avance de obras del 75%
- 25% al término de la obra, contra entrega del certificado de término de obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

DE PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del *procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre* LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay a los veinte seis días del mes de noviembre del año 2018.----------

Prof. Eusebio D. Torres
Secretario General

Don Felipe Saul Cristaldo
Intendente Municipal

Irma B. Pereira

V.E. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
IRMA PEREIRA ROMAN